



CONCESIÓN A LOS EMPLEADOS DE LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE Y LOS DÍAS 23, 24 EN LA MAÑANA, 26, 27, 30 Y 31 DE DICIEMBRE CON CARGO A LA LICENCIA DE VACACIONES.

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO:  
2013-19

### ORDEN ADMINISTRATIVA

El 3 de enero de 2013, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Alejandro Javier Garcia Padilla, promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE 2013- 02 con el propósito de ejercer un plan de reducción de gastos en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En el mismo se establece medidas de austeridad, disciplina y control de gastos en las agencias de la Rama Ejecutiva y corporaciones públicas.

En la Junta nos adherimos a la firme política pública establecida por diversas administraciones gubernamentales que promueven medidas de austeridad, disciplina y control de gastos. Por lo cual, es necesario desarrollar e implantar de forma inmediata un plan para reducir la acumulación de días de vacaciones por parte de sus empleados. El objetivo de estos planes es que cada empleado tenga acumulado una cantidad de días no mayor a los días de vacaciones correspondientes a 12 meses de servicio.

Por otro lado, la Navidad es la temporada que por excelencia une a los puertorriqueños, como un solo pueblo, con el fin de conmemorar las festividades autóctonas de la época. Es durante esta ansiada temporada en que todos los puertorriqueños disfrutamos de la celebración de las actividades culinarias, culturales y musicales que nos distinguen, así como de la compañía de nuestros seres queridos.

Es por ello que, tomando en consideración las medidas de austeridad implantadas por el Gobernador y la cual la Junta ha estado implantando, determinamos que la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico cesará funciones y le concedemos a su capital humano con cargo a sus respectivas licencias de vacaciones el día 29 de noviembre de 2013. De igual forma, en el mes de diciembre los días 23, 24 durante el periodo de la mañana; los días del 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2013, durante toda su jornada de trabajo. Los trabajos continuarán el 2 de enero de 2014.

Los empleados de la Junta disfrutarán de los días antes mencionados con cargo a sus respectivas licencias de vacaciones, salvo a que se disponga lo contrario mediante Orden Ejecutiva o Memorando promulgado por el Gobernador o Memorando emitido por la OCAARH, o cualquier otra autoridad competente.

Además, los empleados de la Junta disfrutaran sin cargo a licencia alguna, la tarde del 24 de diciembre de 2013, según las disposiciones de la Ley Núm. 305 de 25 de diciembre de 2002. Asimismo, disfrutarán de cualquier otro día concedido por ley, Orden Ejecutiva o Memorando Especial.

No obstante, deberán observar que todas las medidas necesarias para que no se afecten los servicios esenciales. Para ello la División de Secretaria deberá promulgar la presente Orden para anunciar la disponibilidad de la dirección de correo electrónico [info@jrt.gobierno.pr](mailto:info@jrt.gobierno.pr) para cualquier información, orientación o trámite que la ciudadanía requiera de nuestra agencia. De igual forma la división de investigaciones deberá desarrollar un plan con las medidas necesarias para garantizar tales fines.

En lo que respecta a los términos prescritos para la presentación de escritos, información y/o documentos que venzan durante las fechas antes mencionadas, se entenderá que dichos términos quedan extendidos hasta el próximo día de operaciones en la Junta. Los términos para solicitar Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones y/o *Certiorari* ante el Tribunal Supremo estarán sujetos a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables así como a cualquier determinación que la Administración de Tribunales emita en su día.

### SE RESUELVE

Es por ello que, tomando en consideración las medidas de austeridad implantadas por el Gobernador y la cual la Junta ha estado implantando, así como el deber del Gobierno de Puerto Rico y el compromiso de esta Junta de fomentar en sus Recursos Humanos, la unidad en sus relaciones familiares, la motivación y la calidad de vida de sus empleados, determinamos que la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico cesará funciones y le da libre a su capital humano con cargo a sus respectivas licencias de vacaciones el día 29 de noviembre de 2013. De igual forma en el mes de diciembre los días 23, 24 durante el periodo de la mañana; los días del 26 al 31 de diciembre de 2013 durante toda su jornada de trabajo. Los trabajos continuarán el 2 de enero de 2014.

582  
Los empleados de la Junta disfrutarán de los días antes mencionados con cargo a sus respectivas licencias de vacaciones, salvo a que se disponga lo contrario mediante Orden Ejecutiva o Memorando promulgado por el Gobernador o Memorando emitido por la OICALRH, o cualquier otra autoridad competente.

Además, los empleados de la Junta disfrutaran sin cargo a licencia alguna, la tarde del 24 de diciembre de 2013, según las disposiciones de la Ley Núm. 305 de 25 de diciembre de 2002. Asimismo, disfrutarán de cualquier otro día concedido por ley, Orden Ejecutiva o Memorando Especial.

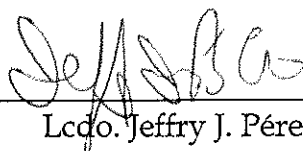
En lo que respecta a los términos prescritos para la presentación de escritos, información y/o documentos que venzan durante las fechas antes mencionadas, se entenderá que dichos términos quedan extendidos hasta el próximo día de operaciones en la Junta. Los términos para solicitar Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones y/o *Certiorari* ante el Tribunal Supremo estarán sujetos a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables así como a cualquier determinación que la Administración de Tribunales emita en su día.

Se instruye a la División de Servicios Administrativos a informar a todos los empleados de la Junta sobre la concesión de días con cargo a la licencia de vacaciones durante el periodo navideño según dispuesto por la presente Orden Administrativa, así como a tomar cualquier medida cautelar relacionada con el particular.

Se instruye a la División de Secretaría a informar a la ciudadanía por cualquier medio razonable, lo aquí dispuesto y la disponibilidad de la dirección de correo electrónico [info@jrt.gobierno.pr](mailto:info@jrt.gobierno.pr), para cualquier solicitud de información, trámite u orientación que se requiera de la Junta de Relaciones del Trabajo. De igual forma, la División de Investigaciones deberá desarrollar un plan con las medidas necesarias para garantizar tales fines.

Regístrese y Notifíquese. Publíquese además inmediatamente en la página electrónica de la Junta de Relaciones del Trabajo.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de setiembre de 2013.

  
Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán

Presidente

